

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, junio primero de dos mil veintiuno
Rad. No. 66594318900120190002901
Asunto: prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Roberto Mazo Roldán
Demandado: Luis Fernando Agudelo Vinasco
Proceso: Verbal (rescisión por lesión enorme)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 9 de junio de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5° del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha y hasta el 9 de diciembre de 2021, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante el decurso de cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd0c037873ee753330faebe51369f49149aab9a84fb97a4603ac442a9eaa57
5f**

Documento generado en 01/06/2021 11:46:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**